

2

3

4

Escritura #

0000 00

5 CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia 6 del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días 7 del mes de abril del año dos mil uno, ante mí. Abo-8 gado José Antonio Paulson Gómez, Notario Trigé-9 simo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los 10 señores ANDRES SUAREZ TRUJILLO, por sus pro-11 pios derechos, de estado civil soltero, de ocupación 12 ejecutivo; y, MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA, por 13 sus propios derechos, de estado civil soltera, de 14 ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes decla-15 ran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de 16 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para 17 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy 18 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta 19 escritura pública, a la que proceden como queda in-20 dicado, con amplia y entera libertad, para su otor-21 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor 22 literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incor-23 porar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-24 go, una en la cual conste la Constitución de la Com-25 pañía que se celebra al tenor de las siguientes cláu-26 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Com tank 27 a la celebración de esta Escritura Pública por

propios derechos, las siguientes personas mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil: 2 señor ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO, de estado civil 3 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señorita MAI-4 DA GIL MINDA, de estado civil soltera y nacionali-5 dad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de **SEGUNDA**: La constituir una Compañía Anónima. 7 compañía que por este acto se constituye, estará 8 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Códi-9 go de Comercio y los Estatutos que a continuación 10 se expresan: ESTATUTOS SOCIALES 11 COMPAÑÍA NERITAR S.A. ARTICULO PRIMERO: 12 DENOMINACIÓN SOCIAL. El nombre de la compa-13 ñía será **NERITAR S.A.** ARTICULO SEGUNDO: 14 DOMICILIO Y NACIONALIDAD .- El domicilio princi-15 pal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Re-16 pública del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoria-17 ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- EI 18 objeto social de la compañía será dedicarse a la 19 construcción, diseño, compra, venta, arriendo y rea-20 decuación de todo tipo de edificaciones y bienes raíces en general, sean estos urbanos o rurales; sin 22 perjuicio de aquello, la compañía podrá dedicarse 23 también a la compra, venta, importación, exporta-24 ción, distribución, representación, comercialización, 25 industrialización, exploración y explotación de deri-26 27 / vados de crudos; a la asesoría en el área petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica y ter



moeléctrica), y de cualquier otro tipo en general; a la 1 importación, instalación, reparación. 3 adaptación, 2 compra, venta, comercialización, representación y 3 distribución de equipos de audio, vídeo, iluminación 4 y automatización electrónicos, y al diseño de interio-5 res y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de 6 establecimientos comerciales; a la compra, venta, 7 cesión, registro y concesión de patentes o privile-8 gios de invención, know how, certificación de edi-9 ción, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así 10 como de cualquier propiedad literaria o artística; a la 11 implementación y funcionamiento de ferreterías; a la 12 compra, venta, importación, exportación, distribu-13 ción, representación, comercialización, industrializa-14 ción de juguetes, cerámicas; a la implementación y 15 funcionamiento de imprentas; a la compra, venta, 16 importación, exportación, distribución, representa-17 ción, comercialización, industrialización de máqui-18 nas electrónicas y mecánicas en general; a la ex-19 portación, importación, distribución, comercializa-20 ción, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y 21 de sus repuestos en general; al asesoramiento legal, 22 técnico y administrativo a toda clase de empresa, 23 especialmente en las ramas de telecomunicaciones, 24 telefonía, televisión, radio y servicios satelitat 25 general, empresas para las que seleccionará, 🔁 🛪 26 citará, evaluará y contratará, temporal o pernaf 27 temente, personal especializado, mano de obra

ficada, jornaleros y trabajadores en general, y desa-1 rrollará, creará e implementará sistemas de proce-2 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y 3 desarrollo de proyectos para todas estas actividades en que presente su asesoría; a la prestación de ser-5 vicios de toda índole; a la representación de sociedades extranjeras o nacionales; a la instalación, re-7 presentación y administración de restaurantes, bares 8 y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler 9 de internet; a la creación, diseño, programación, 10 compra, venta, promoción y publicidad de páginas 11 WEB y sistemas de computación en general; a la 12 importación, ensamblaje, fabricación, reconstruc-13 ción, reparación, exportación, distribución, comer-14 cialización y arrendamiento de equipos, maquinarias 15 y demás accesorios o instrumentos relacionados con 16 la telefonía, telecomunicaciones y televisión codifi-17 cada, de bienes electrónicos de computación, impre-18 soras, papeles y formas continuas y de partes, pie-19 zas y repuestos para todos ellos; a la compra, venta, 20 importación, exportación, distribución, representa-21 22 ción y comercialización de flores; a la producción y distribución de alimentos; a la instalación, repre-23 sentación y administración de supermercados; a la 24 industria gráfica; a la explotación de los servicios 25 26 finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado, así como también de todos aquellos ser-28



vicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de 1 los antes mencionados, incluyendo de los medios de 2 información tecnológica existentes a la fecha, sean 3 estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o deri-4 vados de cualquier otro tipo de tecnología que se 5 desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sis-6 temas troncalizados, servicio de busca personas, 7 explotación de telefonía pública, telefonía local, te-8 lefonía de larga distancia nacional e internacional, 9 administración y operación de líneas telefónicas no-10 vecientos (900), importación, instalación y operación 11 de telepuertos y operaciones terrenas; a la presta-12 ción de servicios de reventa de telecomunicaciones 13 en general, a los servicios de la red internet en toda 14 su extensión ya sea como proveedora a usuarios fi-15 nales, proveedor de proveedores, administración, 16 operación y comercialización en la red de internet, el 17 comercio electrónico sobre la red de internet o sobre 18 cualquier red existente en el presente o en el futuro, 19 ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la opera-20 ción, desarrollo, administración o mantenimiento de 21 sistemas de software y hardware para la seguridad, 22 implementación, codificación o administración de 23 datos y bases de datos sobre la red de internet o 24 cualquier red; al manejo de documentación digitalio PAU, 25 electrónica de comercio sobre el internet. Sobje 26 red de internet y sus sistemas podrán ejercer tod 27 las operaciones posibles, actuales y futuras 28

9

comerciales como no comerciales, tales como: tele-1 educación, videoconferencias, telemedicina y de-2 más. Se dedicará también a operar sistemas de te-3 levisión codificada, por cable, en bandas de frecuencias de microondas o UHF o cualquier otro me-5 dio electromagnético, directa por satélite o mediante 6 el uso de cualquier otra técnica avanzada que a fu-7 turo se desarrolle, para permitir la utilización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de trans-9 mitir, mediante el sistema de suscripciones, progra-10 mación variada de producción nacional y extranjera, 11 así como programación deportiva, película de carte-12 lera, programación cultural, infantil, noticieros, mu-13 sicales y documentales y didácticos en vivo o en di-14 ferido en general, señales de audio y vídeo en cual-15 quiera de las formas que la tecnología le permita y a 16 comercializar las transmisiones que se originen me-17 diante el uso de la tecnología, cualquiera de las 18 formas que se establezcan por ley o por reglamento, para lo cual pueda importar programas que se origi-20 nen en cualquier parte del mundo y exportar pro-21 gramas que produzcan, sistemas que también utili-22 zará para la transmisión relacionada con la informá-23 tica y sistemas de computación, así como servicios 24 de radio y televisión en general. Ejercerá la activi-25 26 dad mercantil como comisionista, mandante, mandatario, agente, gestora representante de personas naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución (



y administración de panaderías; a la actividad agro-1 pecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus 2 3 fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales; así como a la actividad pesquera en sus fa-4 ses de extracción, captura, cría, cultivo, procesa-5 miento y explotación de especies bioacuáticas, entre 6 estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y al-7 gas, comprendiendo el desove, cría y reproducción, 8 su transformación, comercialización y venta en el 9 mercado interno y externo, pudiendo para el cum-10 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-11 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-12 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque 13 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir 14 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria, 15 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminí-16 culos que necesite para el ejercicio de su actividad; 17 a la industrialización, fabricación, importación, ex-18 portación, compra, venta, distribución, empaque, 19 consignación, representación y comercialización de 20 productos químicos y farmacéuticos de uso humano 21 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a 22 la industrialización, fabricación, exportación, com-23 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-24 presentación y comercialización de productos para, 25 uso del hogar, productos de tocador, perfuméria y 26 de aseo personal; a la industrialización, fabridación 27 di**\$** importación, exportación, compra, venta, 28

W.

ción, empaque, consignación, representación y co-1 mercialización de equipos y productos para la agri-2 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-3 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-4 paque, consignación, representación y comercializa-5 ción de equipos, muebles y productos para uso de 6 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-7 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales; 8 equipos para exploración y explotación de recursos 9 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-10 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de 11 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-12 po especial contra incendios, computadoras e im-13 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos, 14 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-15 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores, 16 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la 17 instalación y administración de jardines de infantes, 18 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-19 vas en general; a la distribución, importación, ex-20 portación, compra y venta de libros, materiales di-21 dácticos y revistas en general; y, en general y como 22 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-23 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos 24 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la 25 naturaleza que fueren y que tengan relación con el 26 presente objeto, así como intervenir en la constitu-27 ción de compañías, adquirir acciones, participacio- ( 28



1 nes o cuotas o derechos en otras sociedades mer-pe cantiles o civiles, constituidas o por constituirse. 2 3 ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a 4 partir de la inscripción de la presente escritura en el 5 Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO: CAPITAL 6 AUTORIZADO Y SUSCRITO. - El capital autorizado 7 de la compañía será de MIL SEISCIENTOS DO-8 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 9 (US \$1,600.00). El capital suscrito de la sociedad 10 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-11 DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00), dividido 12 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de 13 un dólar de los Estados Unidos de América cada 14 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos 15 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-16 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente 17 General de la compañía. Cada acción liberada de 18 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-19 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta 20 General, las no liberadas, lo darán en proporción a 21 su valor pagado. ARTICULO SEXTO: Para todo lo 22 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o 23 destrucción de acciones, transferencias, transforma-24 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos 25 no expresen, se estará a lo que dispone la Réy de 26 Compañías. Las utilidades serán pagadas 💆 🖠 27 porción al valor pagado de las acciones. AR

DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE SEPTIMO: 1 COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá anticipada-2 mente en cualquier momento y por cualquier motivo 3 si la Junta General de Accionistas así lo determina. 4 El Gerente General actuará como liquidador de la 5 ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENEcompañía. 6 RAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano 7 supremo de la compañía y estará integrada por los 8 accionistas de la misma legalmente convocados y 9 10 reunidos. ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán 11 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-12 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al 13 14 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-15 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en 16 cualquier época del año en que fueren convocadas. 17 ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.- Las Juntas 18 Generales serán convocadas por el Presidente o el 19 Gerente General de la Compañía mediante aviso 20 21 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho 22 23 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-24 jeto de la Junta. 25 ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUÓRUM.- El quórum para las Juntas Generales 26 será el concurrente que represente por lo menos la 27 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;

MP 19



y, con el número de accionistas presentes, en Se-1 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la 2 referida convocatoria. ARTICULO DECIMO SE-3 GUNDO: Las resoluciones de la Junta General de 4 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-5 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en 6 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría 7 ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRInumérica. 8 BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Las atribu-9 ciones de la Junta General de Accionistas son las 10 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Ge-11 rente General y Vicepresidente de la Compañía, de 12 conformidad con la Ley y señalar sus remuneracio-13 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance 14 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la 15 Compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, 16 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; 17 d) Resolver sobre el aumento o disminución del ca-18 pital social, prórroga o disminución del plazo de la 19 compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipa-20 da de la compañía; y, f) Todas las demás atribucio-21 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos 22 Sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINIS-23 TRACIÓN.- La administración de la compañía 24 estará a cargo del Presidente, el Gerente Gene-25 ral y el Vicepresidente, quienes durarán 26 años en sus funciones y tendrán las atri**k**tu**g**ió 27 nes concedidas por la Ley y los presente 28

tatutos Sociales. En caso de ausencia temporal del Presidente, éste será subrogado con todas 2 sus atribuciones por el Vicepresidente. DECIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN .-CULO La representación legal, judicial y extrajudicial 5 de la compañía estará a cargo del Presidente y 6 del Gerente General, quienes la ejercerán de 7 manera individual. ARTICULO DECIMO SEXTO: 8 FISCALIZACIÓN .- La fiscalización y control de 9 la compañía estará a cargo de un Comisario 10 elegido por la Junta General de Acciônista, du-11 rará dos años en su cargo y tendrá las facul-12 tades y deberes que le concede e impone la 13 Ley de Compañías. TERCERA: El capital de la 14 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado 15 de la siguiente manera: señor Andrés Suárez 16 Trujillo ha suscrito seiscientas cuarenta accio-17 de un dólar de los Estados Unidos 18 América cada una y paga el veinticinco por 19 ciento del valor de cada una de ellas en dinero 20 en efectivo, esto es, la cantidad de ciento se-21 senta dólares de los Estados Unidos de Améri-22 señorita Maida Gil Minda ha ca; v. 23 ciento sesenta acciones de un dólar 24 de los Estados Unidos de América cada una y paga el 25 veinticinco por ciento en dinero en efectivo, 26 esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los 27 Estados Unidos de América. Todo conforme/



## CASA MATRIZ:

Junin 200 y Panamá • Telfs.: 562277 • 560799 Fax: (593-4) 566378 • P.G. Box 09-01 10134 Telex: 42340 • BNKBOL DE • GUAYAQUIL • ECUADOR

00

RUC: 0990379017001

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC000597-1

# NOMBR	<b>E</b>	CANTIDAD
ANDRES SUAREZ TRUJILLO		160.00
MAIDA GIL MINDA	20 × 4	40,00
	4.	
to the same of the	TOTAL	200,00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 6.00% . salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superimendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 05 DÉ ABRIL DE 2001

BANCO BOLÍVARIANO C.A FIRMA AUTORIZADA

TERCENA OF CONTRACTOR OF CONTR





consta en el certificado de integración de capital del 1 Banco que se adjunta. El saldo los accionistas se 2 comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a 3 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en 4 el Registro Mercantil. La abogada Tamara Quijano 5 Matamoros queda autorizada a realizar las gestiones 6 que fueren necesarias a fin de que la compañía 7 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad 8 de convocar a la Primera Junta General de Accio-9 nistas, así como a obtener el Registro Único de 10 Señor Notario, anteponga y agre-Contribuyentes. 11 gue todas las formalidades de estilo para la com-12 pleta validez del presente instrumento. (firmado) 13 Abogada Tamara Quijano Matamoros. Registro nú-14 mero nueve mil treinta y nueve. HASTA AQUÍ LA 15 MINUTA que queda elevada a escritura pública.-16 Queda agregado para que forme parte integrante de 17 esta escritura el certificado de integración de capi-18 tal. LEIDA esta escritura pública de Constitución de 19 compañía, de principio a fin, por mí, el Notario, en 20 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en 21 todas sus partes, se afirman y ratifican en su conte-22 nido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el 23 Notario, DOY FE.-

26

ANDRES SUAREZ TRUJILLO

C.C. No.0912433405



MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0004713, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 15 de mayo del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NERITAR S.A otorgada ante mí, el 5 de abril del año 2001.- Guayaquil, quince de mayo del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,

MUMM

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-004713 dictada el 15 de mode de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, quedeinscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía NERITAR S.A.

de fojas 7.071

a 57.706 número 13.278 del Registro Menally y anotada
bajo el número 17.799 del Repertorio. 2 -CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura. Guayaquil, 28 ou moyo del 2001

DRA, NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



uber.		
****	1	Approximation of the second state of the secon
	2	
patte.	3	
	a	· Company of the second
	5	
,,	6,	AND A SECOND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR
	7	
· ##	8	
, ex-	9	The state of the s
	16	Agents
	11	
, <del>/40</del> 0.	12	OFICIO No. SC.SG.2001. 1018545
	13	0,10,00,2001, 0,40
	14	
	15	
	16 :	Guayaquil, & 1 may 6004
	17	Guayaquii, & Jun Carin
	18	
HH		
	21	Señor Gerente
	22	BANCO BOLIVARIANO
	23	
	24	Cludad
-	05	
_	26	CAKAR Canantas
	27	Señor Gerente:
:	28	
	29	Cumpleme comunicar a seted as a la semantica MEDITAR CALL
	F	- Cumpreme Cumulical a Usies (see a companie Arkii ak 5 a - as
<i>,</i>	30	Cúmpleme comunicar a usted que la compañía NERITAR S.A., ha
<u>,</u>	31	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.
- 4#	31 32	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.
- 11	31 32 33	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.
- 11	31 32 33 34	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
***	31 32 33 34 35	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
- 11	31 32 33 34	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
	31 32 33 34 35 36	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
~ H#	31 32 33 34 35 36	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
	31 32 33 34 35 36 37 38	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.
- NH	31 32 33 34 35 36 37 38 39	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
AH.	31 32 33 34 35 36 37 38 39	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.
ANN CONTRACTOR	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.
ANN CONTRACTOR	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.
111	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,
NH.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46	Concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos
NIII.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	Concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos
NIII.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48	En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos  SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
NIII.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	Concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos
NIII.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48	En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos  SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
NIII.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos  SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
NIN .	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
NH.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52	En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos  SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
111	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
NH.	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
	31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60	concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.  En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.  Atentamente,  Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL